Cláusula tercera.-

- 1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma.
- a.-La aportación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (252.425€), impuestos incluidos, mediante órdenes de pago para la financiación del Convenio.
 - 2.- Corresponde a PRENSA MELILLA, S.L.
- c.- Insertar en el Diario MELILLA HOY todos los anuncios que se les solicite por el Gabinete de Comunicaciones de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, de contenido institucional o de gestión puramente administrativa conforme a los criterios del propio Gabinete antes mencionado, incorporando la impresión en color.

Cláusula Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Presidencia de la Ciudad, aportará como cantidad máxima DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (252.425 €), impuestos incluidos, por los seis meses de duración del presente Convenio, efectuándose la aportación de la Ciudad Autónoma mediante ingresos mensuales de CUARENTA Y DOS MIL SETENTA EUROS Y OCHENTAYTRES CENTIMOS (42.070, 83€), para la realización de actividades informativas que supongan la creación de espacios específicos con el objeto de fomentar el grado de conocimiento, información y participación de los ciudadanos en la vida política, económica, administrativa, cultural y social de la Ciudad Autónoma de Melilla. El gasto se realizará con cargo con cargo a la partida presupuestaria 2009 01 12100 22602 (Publicidad y Medios de Comunicación), RC nº 200900015272, Ref. Intervención 09.09. RC. 0000420.

Si se produjera la prórroga del Convenio a que hace referencia la Cláusula Sexta de este documento, la financiación máxima a aportar por la Ciudad Autónoma sería de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOSMIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (252.425 €), impuestos incluidos por los mismos conceptos que el párrafo anterior.

Cláusula Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma realizará mediante transferencia los correspondientes pagos mensuales, previa conformidad del Gabinete de Comunicación de la Presidencia, por importe de CUARENTA Y DOS MIL SETENTA EUROS Y SETENTA Y TRES CENTIMOS

(42.070,83€), con cargo a la partida presupuestaria 2009 01 1210022602 (Publicidad y Medios de Comunicación), RCnº 200900015272.

Cláusula Sexta.- Vigencia

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y su vigencia se extenderá durante seis meses. No obstante lo anterior, se entenderá automáticamente prorrogado por plazos máximos de seis meses si ninguna de la partes solicita, de forma expresa, su resolución.

Cláusula Octava:

El presente Convenio de Colaboración se haya excluido del ámbito de aplicación de la Ley de 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 de dicho texto legal.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente Addenda por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

Por Prensa Melilla, S.L.

Enrique Bohórquez López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

1182.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009, acordó, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, la suscripción de la Addenda de Modificación del Convenio de Colaboración vigente entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Prensa Melilla, S.L. Asimismo, en la citada sesión, a propuesta de la misma Consejería, acordó también la suscripción de la Addenda de Modificación del Convenio de Colaboración vigente entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Grupo Editorial Editores del Estrecho, S.L..

Sobre la base de lo anterior, con fecha 10 de marzo de 2009, se suscribieron las siguientes Addendas, cuyos textos se acompañan: